



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2020-MPT

Trujillo, 20 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto, el Oficio N° 0114-2020-MPT/GAF, Informe N° 303-2019-MPT/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Informe Legal N° 034-2020-MPT/GAJ, documentos relacionados con la solicitud de aprobación de la "Directiva para el uso de insumos químicos fiscalizados en la Municipalidad Provincial de Trujillo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración municipal, se rige entre otros principios consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por el Principio de Legalidad; el mismo que refiere que todas las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron atribuidas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, las directivas son disposiciones de carácter interno que emiten las entidades administrativas con la finalidad de determinar procedimientos o acciones que las áreas orgánicas involucradas deben seguir en determinadas situaciones;

Que, mediante Informe N° 303-2019-MPT/GAF-SGA, de fecha 25 de noviembre del 2019, la Sub Gerente de Abastecimiento emite opinión técnica respecto al proyecto de "Directiva para el Uso de Insumos Químicos fiscalizados en la Municipalidad Provincial de Trujillo", que tiene por objetivo, entre otros, el de establecer las disposiciones y responsabilidades del personal de las dependencias municipales, para ejecutar acciones de control con la finalidad de verificar el uso correcto de los insumos fiscalizados;

Que, mediante Oficio N° 041-2020-MPT/GAF, de fecha 06 de enero del 2020, la Gerente de Administración y Finanzas informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que el Órgano de Control Institucional viene requiriendo información respecto a la implementación de la recomendación N° 2 del Informe Especial al Programa Vaso de Leche periodo 2011-2012, que se relaciona con la aprobación de la Directiva N° 006-2019-MPT/GAF "Directiva para el uso del Insumo químicos fiscalizados en la Municipalidad Provincial de Trujillo"; por lo que solicita la evaluación y pronunciamiento con respecto a la indicada directiva, para poder informar a Gerencia Municipal y al Control Institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2020-MPT/GAJ, recepcionado en Secretaría General con fecha 10 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Concluye que resulta procedente aprobar el Proyecto de directiva propuesto denominada " Directiva para el uso de Insumos Químicos Fiscalizados en la Municipalidad Provincial de Trujillo", teniendo en cuenta que la misma busca constituirse en una herramienta de apoyo, estableciendo las medidas de deben adoptarse para un adecuado control y fiscalización y uso correcto de los insumos químicos fiscalizados en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Municipalidad Provincial de Trujillo. Asimismo recomienda que se debe actualizar la numeración del proyecto de directiva, teniendo en cuenta que nos encontramos en un nuevo año, así como corregir el artículo IV de la Directiva propuesta, en el sentido que su aprobación es con Decreto de Alcaldía y no con Resolución de Alcaldía como se tiene consignado;

Que, la directiva propuesta ha sido debidamente revisadas y analizada estableciéndose que la misma busca establecer criterios y normar el procedimiento interno que deben seguir todas las unidades orgánicas involucradas para un adecuado control, fiscalización y uso correcto de los insumos químicos fiscalizados en la Municipalidad Provincial de Trujillo, desde su ingreso al almacén hasta su destino final, comprendiendo las actividades de registro, distribución y utilización y asimismo cumplir con levantar la observación del Órgano de Control Institucional; precisándose que dicha directiva deberá ser aprobada mediante un decreto de alcaldía, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

De las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20°, el segundo párrafo del Artículo 39°, y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 003-2020-MPT/ GAF "Directiva para el uso de insumos químicos fiscalizados en la Municipalidad Provincial de Trujillo", por los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las áreas involucradas de la Municipalidad el cumplimiento del presente decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Decreto sea publicado en el Diario Oficial de la Región y conforme a Ley y en el portal Institucional Web de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial y la Portal Web de esta Municipalidad.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GAF
GAJ
Arch.
Sldsc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICIÓN DE FECHA 05-02-20

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**



DIRECTIVA N° 003 - 2020-MPT/GAF

**DIRECTIVA PARA EL USO DE INSUMOS
QUÍMICOS FISCALIZADOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

TRUJILLO - PERÚ

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	02
II.	OBJETIVOS	03
III.	ALCANCE	03
IV.	VIGENCIA	03
V.	BASE LEGAL	04
VI.	DEFINICIONES	04 - 06
VII.	DISPOSICIONES GENERALES	06 - 09
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	09



DIRECTIVA N° 003 - 2020 - MPT/GAF

DIRECTIVA PARA EL USO DE INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

I. FINALIDAD

La Municipalidad Provincial de Trujillo, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siéndoles aplicables las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

La Gerencia de Administración y Finanzas, es el órgano de apoyo, encargado de administrar y supervisar los recursos económicos, financieros, materiales y de servicios; así como supervisar y evaluar las acciones y actividades de los Sistemas Administrativos de Contabilidad Gubernamental, de Tesorería, de Abastecimientos y Control Patrimonial en la Municipalidad Provincial de Trujillo.

La Sub Gerencia de Abastecimiento es un órgano de apoyo, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, responsable de garantizar la oportuna atención de bienes y servicios requeridos por las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, en cumplimiento del Sistema de Abastecimiento; así como la elaboración de los actos preparatorios de los distintos procesos de selección de bienes, servicios y consultorías de obras, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento concordante con lo dispuesto en la estructura orgánica de la Entidad.

La Gerencia de Desarrollo Social, es una dependencia municipal encargada de promover el desarrollo social y la calidad de vida de la población, en especial de aquellas en situación de riesgo, mediante acciones que favorecen la salud pública, la seguridad alimentaria, desarrollando las capacidades sociales y productivas en el marco de las normas legales.

La Sub Gerencia de Salud, es la unidad orgánica municipal encargada de administrar los recursos para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud individual y colectiva, gestionado los programas de intervención y control para la certificación de establecimientos públicos saludables.

La Sub Gerencia de Programas Alimentarios es la unidad orgánica municipal encargada de administrar acciones y actividades relacionadas con la atención de los programas de complementación alimentaria, asegurando el cumplimiento de la normatividad que los regulan



